



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Radicado: 086344089001-2023-00031-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO menor cuantía promovido por URBANO LAFURIE WILCHES, a través de Apoderado judicial contra el los (la) señor(a) (es) FRANCIA CABALLERO ESCORCIA, donde el apoderado demandante solicita cambio de Pagador del demandado. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 13 de 2023.


JORGE ANTONIO MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado demandante doctor Danilo Octavio Paz Obregón donde solicita cambio de Pagaduría de la demandada FRANCIA CABALLERO ESCORCIA quien fue trasladada para la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Decrétese el cambio de pagador a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO donde labora la demandada Francia Caballero Escorcía.

ORDENAR como cuota definitiva de alimentos el 50% del salario y demás emolumentos embargables que devengue la demandada FRANCIA CABALLERO ESCORCIA, identificada con cedula de ciudadanía N.º 22.712.599, como docente adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, Oficiése al pagador, los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de ahorro No.24845922418 del Banco Bancolombia que posee el demandante URBANO LAFURIE WILCHES identificado con C.C. No. 1045670924. Oficiése

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c40cf00e1f747f8872e6a657a9ea387923b23f9677f1a82ec5bf75d5b518b4**

Documento generado en 13/06/2023 03:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>